

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 29780**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Presidente de la República designar Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que la organización del Poder Ejecutivo constituye un proceso dinámico de ajustes y adecuaciones que se generan a partir de las políticas a implementarse por parte del Gobierno Nacional, motivo por el cual se hace necesario dictar el presente Decreto Presidencial.

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano ROBERTO IVÁN AGUILAR GÓMEZ como MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de Ley.**

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga.